MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-006071
Fecha: 2026-02-13 14:23:30

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud Modificación No. 02 CTO No. 1701 de 2025.

Respetada Doctora:

En el marco del Contrato No. 1701-2025 cuyo objeto contractual es: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, VÍA 7402 CERETÉ - CIÉNAGA DE ORO. LOTE 5.",* por medio del presente la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la elaboración de la MODIFICACIÓN N°2 a la minuta contractual del contrato No.1701-2025, fundamentada la necesidad de contar con el respaldo presupuestal para garantizar el compromiso asumido por la entidad con ocasión a la adición 1 del 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante Licitación Pública LP-DEO-SGI-025-2025, se adjudicó al COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DE SERVICIOS VARIOS - COOINSERVA C.T.A.con NIT 900.024.652-0. el contrato de obra 1701-2025, cuyo objeto es: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, VÍA 7402 CERETÉ - CIÉNAGA DE ORO. LOTE 5.".*

1. El inicio del contrato se realizó el 10 de noviembre de 2025, mediante orden de inicio 2025S-VBOG-085035.

2. El valor inicial del contrato de obra 1701-2025, es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($212.691.824) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

3. El plazo inicial del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. En desarrollo del Contrato No 1701-2025, se han suscrito las siguientes novedades contractuales:

PRORROGAS Y/O	FECHA	ASUNTO

ADICIONES		
Adición y Prórroga N°1	31-12-2025	Adicionar CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE y Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1701 de 2025, hasta el 18 de agosto de 2026.

5. Así mismo, en el desarrollo del Contrato 1701-2025, a la fecha, no se han suscrito actas de suspensión.

6. Así mismo, el plazo actual del Contrato 1701-2025, es hasta el 18 de agosto de 2026.

7. ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: A la fecha no se ha tramitado pago de anticipo para el Contratista de obra.

8. Procesos Sancionatorios:

	CAUSA	ESTADO
PROCESOS SANCIONATORIOS	N.A	A la fecha no se encuentra Proceso Sancionatorio en Curso

9. Solicitud de Modificación N°2:

Se solicita la modificación N°2 del contrato de obra 1701-2025, con respecto al respaldo presupuestal de la modificación 1, adición 1 y prorroga 1, estipulados en la Cláusula PRIMERA referente al plazo y SEGUNDA, en lo que refiere a la apropiación Presupuestal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N°2 AL CONTRATO 1701-2025

Con ocasión de la Modificación No. 1, Adición y Prórroga No. 1, suscrita el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el Contrato No. 1701 de 2025, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DE SERVICIOS VARIOS - COOINSERVA C.T.A. con NIT 900.024.652-0., se encontraba debidamente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 62225 del veintiocho (28) de marzo de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, del cual se reservó la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($106.345.912), correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02, Fuente: Recursos Propios, Recurso: 20, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Así mismo, se deja constancia de que la referida modificación contractual fue registrada en la plataforma SECOP II el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, observando los principios de publicidad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, para la vigencia fiscal 2026 no se cuenta con el correspondiente Registro Presupuestal RP, circunstancia que impide la ejecución de obligaciones con cargo a dicha vigencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, según el cual ningún compromiso puede adquirirse ni ejecutarse sin el previo respaldo presupuestal que lo ampare.

En este contexto, el Subdirector Gestión Integral de Carreteras, en su calidad de Ordenador del Gasto del Contrato No. 1701 de 2025, manifiesta la necesidad jurídica y administrativa de constituir un nuevo respaldo presupuestal, que permita honrar las obligaciones derivadas de la Modificación No. 1, Adición y Prórroga No. 1, garantizando la continuidad del vínculo contractual y la observancia estricta del principio de legalidad del gasto público, así como de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

La constitución de dicho respaldo presupuestal resulta indispensable para evitar la configuración de compromisos sin apropiación, situación expresamente prohibida por el ordenamiento jurídico, y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales válidamente adquiridas, en consonancia con los principios que rigen la contratación estatal y la ejecución presupuestal.

En consecuencia, la presente justificación se emite con el fin de sustentar jurídicamente la adopción de las actuaciones administrativas necesarias para la constitución del respaldo presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, en garantía del cumplimiento del contrato y de la adecuada gestión de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales válidamente adquiridas, esta Subdirección manifiesta que el valor del contrato se encuentra actualmente debidamente amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 100926 del tres (03) de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, por el mismo valor de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($106.345.912), correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02**, Fuente: Recursos Propios, Recurso: 20.

En consecuencia, y con fundamento en el principio de legalidad del gasto público, se hace jurídicamente necesario modificar la cláusula segunda, que trata la Apropiación Presupuestal de la Modificación No. 1, Adición y Prórroga No. 1, a efectos de adecuarla al nuevo respaldo presupuestal constituido para la vigencia 2026, la cual quedará en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL :El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($106.345.912),** IVA INCLUIDO, discriminados así:

a) **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($104.540.218),** para el pago del valor básico del contrato.

b) **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.805.695)** correspondientes al Impuesto sobre las Ventas – IVA.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones derivadas de la presente adición, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 100926 del tres (03) de febrero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto, del cual se reservará la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($106.345.912), correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02,** Fuente: Recursos Propios, Recurso: 20.

Finalmente, se deja expresa constancia de que las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato No. 1701 de 2025 que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y plenamente exigibles, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados.

Por lo anterior, solicitamos se proceda como corresponda y para ello se adjunta el CDP 100926 del 03/02/2026.

Esta unidad ejecutora queda a entera disposición de ser necesaria y pertinente el envió de información adicional que se requiera.

Nota: el valor adicionado en la vigencia 2025, fue recomendado en el comité #57 Extraordinario del 23/12/2025, por lo que se encuentra el trámite conforme a los lineamientos jurídicos establecidos por la entidad.

En el siguiente vinculo se encuentran los documentos requeridos: 4. 1701-2025

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Douglas Valentin Bustos Duque
Revisado por: Claudia Yaneth Acero Alvarez, David Alejandro Salinas Cristancho, Ana Isabel Martinez Solarte
Aprobado por:

Copia Interna a: